



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA UNIÓN
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO URBANO Y RURAL

SGIDUR

18

REQUERIMIENTO N°85-2025/JATQ/SGIDUR/MPLU

RECEBIDO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA UNIÓN
GERENCIA MUNICIPAL
28 MAY 2025
3938 Folios: 18
839 y 18

A : ING. ECO. BRAULIO PAUCAR MACHACA
Gerente de la Municipalidad Provincial de la Unión

Atención : C.P.C. JOSE RAUL CORDOVA LLERENA
Jefe de Unidad de Abastecimientos, Servicios Generales y Patrimonio

De : Arq. JOSE ANTONIO TACCA QUISPE
Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural.

Asunto Referencia : **REQUERIMIENTO CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA**
(a) "RENOVACION DE VIAS VECINALES; EN EL(LA) CAMINO VECINAL AR-608 TRAMO: LUÍCHO CHICO (PROG 11+732) - ANTABAMBA (PROG 19+743) DISTRITO DE HUAYNACOTAS, PROVINCIA LA UNION, DEPARTAMENTO AREQUIPA" CUI 2691317
(b) RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N°027-2025-IVP LA UNION

Fecha : 27 de mayo del 2025

Mediante el presente documento tengo a bien a dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente; a la vez se PRESENTA el requerimiento de CONTRATACION DE EJECUCION de la IOARR "RENOVACION DE VIAS VECINALES; EN EL(LA) CAMINO VECINAL AR-608 TRAMO: LUICHO CHICO (PROG 11+732) - ANTABAMBA (PROG 19+743) DISTRITO DE HUAYNACOTAS, PROVINCIA LA UNION, DEPARTAMENTO AREQUIPA" CUI 2691317; con el fin de dar cumplimiento a la ley vigente y a la Resolución de Gerencia General N°027-2025-IVP LA UNION; se solicita a la gerencia remitir el siguiente requerimiento, para ser aprobado:

1. Unidad Orgánica:

Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural

2. Finalidad Pública:

La Municipalidad necesita realizar contratación de bienes, servicios y obras, para el funcionamiento propic de la gestión lo cual necesita la contratación de ejecución de la OBRA.

3. Objeto:

Contratación de persona natural o jurídica para el CONTRATACION DE EJECUCION de la OBRA: "RENOVACION DE VIAS VECINALES; EN EL(LA) CAMINO VECINAL AR-608 TRAMO: LUICHO CHICO (PROG 11+732) - ANTABAMBA (PROG 19+743) DISTRITO DE HUAYNACOTAS, PROVINCIA LA UNION, DEPARTAMENTO AREQUIPA" CUI 2691317

4. Tipo de Requerimiento:

Servicios de ejecución de OBRA.

| ITEM | DESCRIPCIÓN | MED | CANTIDAD |
|------|---|------|----------|
| 01 | CONTRATACION DE EJECUCION DE LA IOARR: "RENOVACION DE VIAS VECINALES; EN EL(LA) CAMINO VECINAL AR-608 TRAMO: LUICHO CHICO (PROG 11+732) - ANTABAMBA (PROG 19+743) DISTRITO DE HUAYNACOTAS, PROVINCIA LA UNION, DEPARTAMENTO AREQUIPA" CUI 2691317 | OBRA | 01 |

5. Anexos:

- Expediente Técnico.

Es todo cuanto informo para su conocimiento y fines.

Atentamente,

RECEBIDO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA UNIÓN
28 MAY 2025
HORA:
FIRMA:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA UNIÓN
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
Arq. José Antonio Tacca Quispe
CAP 10066

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA UNIÓN - AREQUIPA
GERENCIA MUNICIPAL
PROVEIDON° 3938 HORA:
A: Abastecimientos
ASUNTO: Atender requerimiento
FECHA: 28/05/25 FIRMA:



TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DE EJECUCION DE LA IOARR: "RENOVACION DE VIAS VECINALES; EN EL(LA) CAMINO VECINAL AR-608 TRAMO: LUICHO CHICO (PROG 11+732) - ANTABAMBA (PROG 19+743) DISTRITO DE HUAYNACOTAS, PROVINCIA LA UNION, DEPARTAMENTO AREQUIPA" CUI 2691317

I. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La contratación tiene por finalidad mejorar las condiciones de transitabilidad y conectividad vial rural mediante la renovación del camino vecinal AR-608, en el tramo comprendido entre Luicho Chico y Antabamba, en el distrito de Huaynacotas, con el objetivo de garantizar un transporte seguro, eficiente y continuo para la población local.

Esta intervención permitirá:

- Reducir los tiempos de viaje y costos de transporte de personas, productos agropecuarios y bienes.
- Facilitar el acceso a servicios básicos como salud, educación y mercados.
- Impulsar el desarrollo económico y social del ámbito de intervención, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de sus habitantes.
- Reforzar la integración territorial dentro de la provincia de La Unión y con otras zonas del departamento de Arequipa.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL

| | |
|---|--|
| Nombre del proyecto de inversión/IOARR/actividad | : "RENOVACION DE VIAS VECINALES; EN EL(LA) CAMINO VECINAL AR-608 TRAMO: LUICHO CHICO (PROG 11+732) - ANTABAMBA (PROG 19+743) DISTRITO DE HUAYNACOTAS, PROVINCIA LA UNION, DEPARTAMENTO AREQUIPA" |
| Código Único de Inversión (CUI), de corresponder | : 2691317 |
| Ubicación | : <ul style="list-style-type: none"> ✓ Departamento : Arequipa ✓ Provincia : La Union ✓ Distrito : Huaynacotas ✓ Sector : Luicho |
| Especialidad | : Obras o consultoría en obras viales, puertos y afines |
| Subespecialidad | : Obras rurales |
| Tipología | : <ul style="list-style-type: none"> ✓ Caminos vecinales con una Intensidad Media Diaria (IMD) menor o igual a 50 vehículos/día.. |
| Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder | : RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N°027-2025-IVP LA UNION de 26 de mayo del 2025 |





| | |
|--|-------------------------|
| <p>Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder</p> | <p>: No corresponde</p> |
|--|-------------------------|

2.1. METAS FISICAS

La contratación por ejecutar tiene como metas físicas las siguientes:

- 1. Renovación de 8.011 km de vía vecinal

2.2. ANEXO TÉCNICOS

- Expediente Técnico aprobado

2.3. DISPONIBILIDAD FÍSICA DEL TERRENO

Se cuenta con disponibilidad de terreno donde se ejecutará el proyecto.

2.4. SUBCONTRATACIÓN

El contratista puede subcontratar hasta un máximo del 40% del monto del contrato vigente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento. El contratista mantiene la responsabilidad por la ejecución total del contrato frente a la entidad contratante.

2.5. AVANCES

La contratista debe remitir a la entidad informes mensuales, los mismos que previo a ello deben tener la aprobación y/o opinión del supervisor de obra

2.6. GESTIÓN DE LA CALIDAD

La contratista debe cumplir con las especificaciones técnicas constituidas en el expediente técnico; para ello debe presentar en sus informes mensuales las pruebas y resultados de calidad.

2.7. ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE PRESTACIONES ADICIONALES

EL EXPEDIENTE TECNICO DE PRESTACIONES ADICIONALES ESTARÁ A CARGO DE LA CONTRATISTA Y PREVIA APROBACION DE LA SUPERVISION.

EN CASO LA PRESTACION ADICIONAL INCLUYA ESTUDIOS TECNICOS DE ALTA COMPLEJIDAD, LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO ESTARÁ A CARGO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE (LA ENTIDAD PUEDE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DE PRESTACIONES ADICIONALES)

2.8. PLAZO DE EJECUCIÓN

| OBLIGACIONES | | DÍAS CALENDARIO |
|-------------------|-------------------------------|-----------------|
| EJECUCIÓN DE OBRA | Edificación o Infraestructura | 60 |
| TOTAL | | 60 |





2.9. PLAZO PARA RESPUESTAS ENTRE LAS PARTES

De acuerdo con lo establecido en el numeral 192.2 del Reglamento, cuando este no establezca un plazo específico para la respuesta de las partes, se aplica el plazo máximo de respuesta establecido en el cuadro siguiente:

| | | |
|---------------------------|---|---------------------|
| Plazo máximo de respuesta | : | 10 días calendarios |
|---------------------------|---|---------------------|

Antes del vencimiento de dicho plazo, las partes pueden acordar su prórroga para cada caso específico en considerando la cláusula de notificaciones durante la ejecución contractual del contrato.

2.10. MODALIDAD DE PAGO

El contrato se rige por la modalidad de precios unitarios, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

2.11. ADELANTOS¹

2.11.1 ADELANTOS

| | | |
|--|---|---|
| Mecanismo de garantía aplicable a los adelantos | : | Carta fianza financiera, contrato de seguro y/o fideicomiso, considerando lo señalado en los artículos 115, 116 y 184 del Reglamento |
|--|---|---|

| Adelanto directo | | |
|--|---|--|
| Porcentaje de adelanto para el componente de obra | : | 10% respecto al monto de la obra del contrato original |

Los porcentajes máximos de los adelantos y los plazos de entrega se encuentran establecidos en el numeral 178.3 del artículo 178 y en el artículo 179 del Reglamento, respectivamente. Vencido el plazo para solicitar el adelanto la solicitud se tiene por no presentada.

| Adelanto para materiales e insumos, equipamiento y mobiliario | | |
|---|---|---|
| Porcentaje de adelanto para el componente de obra | : | 20 % respecto al monto de la obra del contrato original |
| Plazo de entrega de adelanto | : | 15 días calendario de iniciado la ejecución |

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 181 del Reglamento, el contratista solicita, como máximo, el adelanto a la supervisión considerando el Calendario de Adquisición de Materiales, Insumos, Equipamientos y Mobiliario restándole el plazo de entrega de adelanto referido en el cuadro superior.

2.12. FÓRMULA DE REAJUSTE

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el artículo 209 del Reglamento. Los reajustes no se computan dentro de los límites establecidos para las prestaciones

¹ Si la entidad contratante ha previsto la entrega de adelantos, debe regular el procedimiento para su entrega, conforme a lo establecido en los artículos 178, 179 y 181 del Reglamento





adicionales. En la modalidad de pago de costos reembolsables, no se aplica fórmula de reajuste debido a que la entidad contratante reconoce el costo real incurrido por el contratista.

Las fórmulas polinómicas y/o monómicas se detallan en el Expediente técnico.

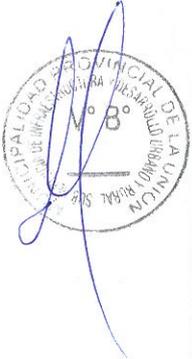
2.13. PENALIDADES POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

2.14. OTRAS PENALIDADES

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplican las siguientes penalidades:

| Otras penalidades | | | |
|-------------------|--|--|--|
| N° | Supuestos de aplicación de penalidad | Forma de cálculo | Procedimiento de verificación |
| 01 | Cuando se produce la sustitución de un mismo integrante del plantel técnico por segunda vez, siempre que no se origine por caso fortuito o fuerza mayor o por un hecho sobreviniente no imputable al contratista, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 189.3 del artículo 189 del Reglamento. | 1 UIT por cada sustitución de un integrante del plantel técnico acorde a lo indicado en el supuesto de aplicación. | Una vez autorizada la sustitución del mismo integrante del plantel técnico por parte de la entidad contratante y acorde a lo indicado en el supuesto de aplicación de penalidad. |
| 2 | En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido | (0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra | Según informe del Supervisor o inspector de la Obra |
| 3 | Cuaderno de obra digital por responsabilidad del residente de obra, que el llenado del cuaderno de obra Digital, no esté acorde a la fecha de inspección. | Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento. | Según informe del Supervisor o inspector de la Obra |
| 4 | SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal y vehicular incumpliendo las normas | 10 % de 1 U.I.T. por cada día de incumplimiento | Según informe del Supervisor o inspector de la Obra |
| 5 | CARTEL DE OBRA Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro | 20 % de 1 U.I.T. por cada día de incumplimiento | Según informe del Supervisor/inspector de la Obra |





| | | | |
|----|--|--|---|
| | del plazo establecido. Asimismo, tiene la obligación de mantener el cartel de obra durante la ejecución de la obra, se penalizará de la misma forma, cuando no se mantenga durante el tiempo establecido. | | |
| 6 | MATERIALES EN OBRA El contratista emplea materiales en obra no autorizados por el Supervisor | 20 % de 1 U.I.T. por incumplimiento | Por cada ocasión que se produzca dicho incumplimiento informe del Supervisor de la Obra |
| 7 | INFORME DE VALORIZACION El contratista no presente a tiempo los informes de valorización mensual | 20 % de 1 U.I.T. por incumplimiento | Por cada ocasión que se produzca dicho incumplimiento según informe del Supervisor de la Obra |
| 8 | CRONOGRAMA DE EJECUCION El contratista no presenta el cronograma de ejecución de obra que corresponda a adicionales y/o no presenta el cronograma de ejecución de avance acelerado; como consecuencia del avance menor al 80 % de ejecución en relación al cronograma de ejecución programado. | 20 % de 1 U.I.T. por incumplimiento | Por cada ocasión que se produzca dicho incumplimiento según informe del Supervisor o inspector de la Obra |
| 9 | En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas. | Una (0.5) UIT por cada día cada personal ausente | Según informe del Supervisor o inspector de obras |
| 10 | El residente y/o personal propuesto no se encuentra en obra sin haber justificado su ausencia ante el supervisor o inspector | Una (1) UIT por cada día y cada personal ausente | Según informe del Supervisor o inspector |



La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del componente o ítem correspondiente

2.15. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 210 del reglamento.

Las valorizaciones tienen las siguientes condiciones:



Periodo de valorización de obra : Mensual

Cálculo de la valorización : En la valorización se incluyen las prestaciones adicionales de obra, mayores metrados y/u otros pagos que provengan de una modificación contractual, las cuales se calculan manera independiente

Plazo para que la entidad contratante o el contratista, según corresponda, efectúe el pago del saldo de la liquidación del contrato y presente el comprobante de pago respectivo : 15 días calendarios días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

El contenido mínimo de las valorizaciones es el siguiente:

1. Carta de presentación del Informe mensual
2. Índices
- CAPITULO 1.- FICHA DE RESUMEN EJECUTIVO DE EJECUCIÓN DE OBRA
 - 1.1. Ficha de Resumen Ejecutivo de Ejecución de Obra.
 - 1.2. Un CD debidamente rotulado con el Nombre del Proyecto, Asunto, Fecha de grabación, en donde estará grabada toda la información del Informe a Presentar.
- CAPÍTULO II.- INFORME TÉCNICO DE LA OBRA
 - 2.1. Datos Generales
 - 2.2. Ubicación del Proyecto.
 - 2.3. Objetivos del Informe y del Proyecto.
 - 2.4. Antecedentes.
 - 2.5. Metas Físicas del proyecto.
 - 2.6. Objetivos del Informe y del Proyecto.
 - 2.7. Descripción de las Actividades Ejecutadas en el mes por partidas.
 - 2.8. Cuadro resumen de los avances físicos.
 - 2.9. Resumen de Planilla Metrados ejecutados
 - 2.10. Control Económico de la Obra
 - 2.11. Evaluación de la ejecución de la obra.
 - 2.12. Informe de Control de calidad de los trabajos desarrollados en el periodo por partidas.
 - 2.13. Manejo de Impactos Ambientales.
 - 2.14. Panel Fotográfico de las Actividades del Mes con la Presencia del Jefe de Supervisión en todas las tomas. Obligatorio. 24 tomas como mínimo en físico y digital Tipo de Archivo: Imagen JPEG, Tamaño: menores a 100 KB. Se especificará su leyenda respectiva. Obligatorio: Se enviará en los 5 primeros días de cada mes.
 - 2.15. Filmaciones editadas de las Actividades del Mes (En un CD etiquetado: 45 minutos como mínimo con la presencia del Jefe de Supervisión informando los procesos constructivos ejecutados en el mes. Obligatorio: Se adjuntará en el Informe Mensual a los 5 primeros días de cada mes coordinar con la Dirección de Obras.
 - 2.16. Conclusiones.
 - 2.17. Recomendaciones. Cosas Puntuales para la Entidad tome las acciones necesarias.
- CAPÍTULO III-- ANEXOS
 - 3.1. Hoja Resumen de pago al Contratista
 - 3.2. Control de cálculo del Reajustes por Fórmula Polinómica.
 - 3.3. Valorización de Obra
 - 3.4. Cronograma de avance de obra: programado vs Valorizado (ejecutado)
 - 3.5. Curva S "Avance Programa VS Avance ejecutado"
 - 3.6. % de calendarios de avance de obra (programación inicial) Vs Ejecutado parcial
 - 3.7. Copia de Certificados, Resultados de Ensayos y/o Prueba de Calidad
 - 3.8. Copia del Cuaderno de Obra
- CAPITULO IV—DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS



- 4.1. Pagos sociales (conafovicer, sencico, planilla de trabajadores, etc)
- 4.2. Constancia SCTR salud y pensión
Vigencia de Poder (Original o Legalizado), Ficha RUC y Copia del DNI del Representante Legal.
- 4.3. Copia de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento o Copia de la Declaración Jurada de la Solicitud de Retención del 10% de Fiel Cumplimiento (Adjuntar copia de REMYPE. de Corresponder) y Copia de Carta Fianza por adelantos Solicitados
- 4.4. Copia de Carta de Compromiso y Designación del Residente y Copia del Certificado de Habilidad Vigente (Original o Legalizado).
- 4.5. Contrato de ejecución de obras
- 4.6. Resoluciones aprobadas
- 4.7. Acta de entrega de terreno
- 4.8. Acta de inicio de obra y otras actas que correspondan

Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE de la Pladicop, de corresponder.

2.16. RECEPCIÓN DE LA OBRA

La recepción de obra se sujeta a las condiciones establecidas en el artículo 212 del Reglamento.

2.17. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación se sujeta al artículo 213 y 215 del Reglamento. El contenido mínimo de la liquidación es el siguiente:

1. Ficha de Resumen Ejecutivo de Ejecución de Obra.
2. Memoria Descriptiva Valorizada.
3. Cálculo de los intereses por Mora en el Pago de Valorizaciones.
4. Cálculo de Minuta por Atraso de Obra.
5. Monto de Contrato Vigente.
6. Cálculo del reintegro Autorizado.
7. Reintegros que no corresponden por Adelanto Directo.
8. Metrados de Post Construcción.
9. Valorizaciones Pagadas.
10. Cálculo "K" del Reajuste Mensual.
11. Resumen de Liquidación Final de Contrato de Obra.
12. Estado Financiero Contable (emitida por la Oficina de Contabilidad).
13. Planos Post Construcción (Firmado por el Residente y Supervisor/ Inspector). (En un CD. etiquetado: Deberá contener todos los planos del proyecto ejecutado).
14. Calendario Valorizado de Ejecución de Obra adecuado a la fecha de inicio y término de la obra.

ANEXOS

1. Resolución de Aprobación de expediente técnico.
2. Expediente Técnico.
3. Bases del Proceso de Selección correspondiente.
4. Absolución de Consultas.
5. Contrato de Obra.
6. Valorización de Obra.
7. Resolución de Adicionales, Ampliaciones de Plazos u otros.
8. Cuaderno de Obra (original).
9. Solicitud de adelantos por parte del Contratista si los hubiera, con la Relación de Materiales a adquirir y cálculo del monto máximo a otorgar.
10. Certificados de Control de Calidad (Originales).
11. Acta de Entrega de Terreno.





12. Acta de Recepción de Obra.
13. Acta de Observaciones (si los hubiera).
14. Índices de Unificados de Precios del INEI.
15. Panel Fotográfico de todas las Actividades y/o partidas ejecutadas.
Adjuntar un CD debidamente etiquetado 100 tomas como mínimo en físico y digital
Tipo de Archivo: Imagen JPEG, Tamaño: menores a 100 KB. Se especificará su leyenda respectiva.
16. Declaración Jurada de no tener Reclamos Laborales del Ministerio de Trabajo.
17. Declaración Jurada de No tener Pagos pendientes a los trabajadores

2.18. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

2.18.A. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente A UNA VEZ LA CUANTÍA de la obra objeto del presente procedimiento de selección, en la ejecución de obras en la especialidad y las subespecialidades correspondientes durante los veinte años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computan desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considera la siguiente especialidad y subespecialidades como experiencia del postor:

- ✓ Especialidad : Obras o consultoría en obras viales, puertos y afines
- ✓ Subespecialidad: Obras rurales

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con copia simple de (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o (iv) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (iv) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos o constancia de prestación o valorizaciones.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 16**.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

² Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.



Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL DEL PERSONAL CLAVE

B.1 CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE

| Cargo y/o responsabilidad | N° | Profesión | Grado requerido o título profesional requerido | % participación |
|---------------------------|----|--|--|-----------------|
| RESIDENTE DE OBRA | 01 | Ing. civil | Titulado, colegiado y habilitado | 100% |
| INGENIERO DE CALIDAD | 01 | Ing. civil | Titulado, colegiado y habilitado | 25% |
| INGENIERO DE SEGURIDAD | 01 | Ingeniero Civil o ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo | Titulado, colegiado y habilitado | 25% |

Acreditación:

El título profesional es verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida en el caso de estudios realizados en el extranjero.

En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

| CARGO | EXPERIENCIA MINIMA |
|----------------------|---|
| RESIDENTE DE OBRA | Experiencia profesional mínima de 1 año Efectivos desde la colegiatura como Jefe de supervisión y/o supervisor y/o inspector y/o residente de obras similares |
| INGENIERO DE CALIDAD | Experiencia profesional mínima de 06 meses efectivos desde la colegiatura, |





| | | |
|----------------------------|-----------|---|
| | | como especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o especialista en calidad en obras |
| INGENIERO SEGURIDAD | DE | Experiencia profesional mínima de 1 años efectivos desde la colegiatura, como especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional en obras en general |

Acreditación:

- La experiencia del personal clave se acredita con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.
- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considera aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.



2.18.B. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS

A. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD |
|------|--|--------|----------|
| 01 | ESTACION TOTAL INC. PRISMA | UND | 01 |
| 02 | CAMION VOLQUETE 15 M3 | UND | 01 |
| 03 | MOTONIVELADORA DE 125 HP | UND | 01 |
| 04 | RODILLO LISO VIBR. AUTOP. 70-100 HP 7-9 T. | UND | 01 |

Acreditación:



Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra, venta o alquiler u otro documento que acredite que la maquinaria y/o equipamiento estará disponible para la ejecución del proyecto.

De conformidad con el literal b) del numeral 72.3 artículo 72 del Reglamento, este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato, salvo que se hayan elegido factores de evaluación como la experiencia específica adicional o la formación adicional del personal clave.

B. PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO

Requisitos:

D.1 El número máximo de consorciados es de 2 integrantes

D.2 El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30 %.

D.3 El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 30%.

Acreditación:

Se acredita con la promesa de consorcio.

III. MONTO REFERENCIAL DE LA EJECUCIÓN

El monto referencial es **S/. 235,554.07 (Doscientos treinta y cinco mil quinientos cincuenta y cuatro con 07/100 soles)**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA UNIÓN
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
Afg. José Antonio Tacca Quispe
CAP 10066